

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de poner a su consideración el siguiente planteamiento, considerando que somos constitucionalmente encargados de la seguridad interna y externa del país, Solicito se tomen medidas de seguridad más estrictas en los puertos marítimos, para lo cual sugiero se gire una orden a todas las capitanías de puerto y se coordine con la Dirección General de Migración a efecto de establecer el siguiente procedimiento sugerido,

En la recepción oficial del buque (visita), el delegado de Migración chequeara, los pasaportes e indicara al Comandante y Capitán de Puerto, si la documentación se encuentra en regla, de acuerdo a la legislación nacional e internacional vigente. a todos los tripulantes que constan en la Lista de Tripulantes, de acuerdo a las limitantes establecidas en las normas y regulaciones del ramo de Migración.

El Capitán de Puerto firmara y sellara los pases (shore pass.), de los marinos que el delegado de Migración haya chequeado. (chequeo de pasaportes aleatorio) para efectos del listado de tripulantes, se recomienda utilizar el formato establecido por la OMI.

Tambien pudiera quedar asi:

2. El delegado de migración sera el responsable de chequear firmar y sellar los pases de los marinos. (el rep. Capitanía firmara y sellara la lista de tripulantes que quedara en el portalon para chequeo de ingreso y egreso)

*Este procedimiento se lleva a cabo en Puerto Barrios y Puerto Santo Tomas de Castilla, no así en puerto Quetzal. Según información del Tte. Cabrera)*

*(En los principales puertos de la república, Quetzal y Santo Tomas, la seguridad exterior y control de acceso e ingreso es desempeñada por la Policía Naval, quienes reconocen la firma y sello de Capitanía, así como existe una mayor facilidad de coordinación entre los dos entes)*

*El pase para marinos, conocido internacionalmente como "shore pass", no esta contemplado dentro de la ley de Migración y su reglamento, pues ninguna de las clasificaciones que ahí aparecen, se ajustan o aplican, por las características especiales, en este proceso administrativo propio de los puertos marítimos, para los marineros, que son parte de la tripulación del buque, que únicamente desembarcan por unas horas y con algunas raras excepciones en que se prolonga la estadía del buque, dura uno o dos días en puerto.*

3. A su salida el Capitán de Puerto entregara su copia de la lista de tripulantes, a los elementos de la Policía Naval u otro órgano que realice tales funciones de seguridad, y control de acceso a los recintos portuarios, dicha lista de tripulantes deberá estar firmada y sellada por:
  - a. El Capitán del buque, quien es el responsable directo sobre su tripulación.
  - b. El Delegado de Migración
  - c. Por el Comandante y Capitán del Puerto.
4. En las salidas autorizadas de los puertos, los marineros que salgan podrán hacerlo, enseñando únicamente su "pase para marinos".

*Se deben hacer coordinaciones con migración y la policía nacional civil a efecto sea el único documento de identificación que porten afuera, donde ya capitania no tiene jurisdicción, ( ¿o si?) aunque de hecho actualmente en la mayoría de casos, los marinos salen únicamente con su "Shore Pass" y los pasaportes quedan bajo custodia del capitán del buque.*

5. A su ingreso al recinto portuario, los marinos, deberán chequearse en la lista de Tripulantes que se menciona en el numeral 3 del presente documento
6. Los pases para marinos serán recolectados por el Capitán del Buque, al ingreso de los mismos y entregados por este, al agente naviero.
7. Cuando el agente naviero se presente a recoger la hoja de zarpe a Capitanía de Puerto, deberá entregar, la lista de tripulantes que se menciona en el numeral 5 y la totalidad de los "pases para marinos" extendidos.
8. La hoja de zarpe se entregara, entre una hora o diez minutos antes de la hora de partida del buque, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que regulan la autorización de zarpes.

*Justificación: No se tiene un medio de verificar que los marinos que bajan a tierra, vuelven en su totalidad a abordar el buque, pues no existe tal control, pudiendo quedarse alguno de forma ilegal en el país.*

*Únicamente nos daríamos cuenta si el capitán lo reporta.*

*De los procedimientos que actualmente se llevan a cabo únicamente cambia, que los marinos entreguen al capitán su shore pass y que la agencia envíe a alguien a traerlos junto con la crew list, dejada en la entrada.*

*Migración quiere implementar su boleta de embarques-desembarques, de la cual le envíe copia, para quitar los shore passes y cobrar por estas boletas de embarque.*

*También estoy pendiente de averiguar si abordo todos los marineros tienen su carnet con foto, debido a que se han dado casos en que salen con el shore pass de otro marinero, no hay forma de controlar esto mas que con un documento con foto o imponer que salgan con shore pass y su pasaporte y se chequeen en la Crew list en los accesos.*

*El procedimiento anterior va a ser implementado a mediados del presente mes en Santo Tomas, solo espero su pronunciamiento al respecto para solicitar al Comte. su implementación. Asimismo, solicito saber si hubiere algún impedimento legal u otra consideración de parte de la Dirección de Asuntos Marítimos y recomiendo se unifique el procedimiento en todos los puertos.*